



EXPEDIENTE NUMERO DVA/EM/279/2019

Ciudad de México a diecinueve de agosto de mil diecinueve.

Visto.-En Atención al escrito de fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, presentado por la **C. Sandra Barrera González**, en su carácter de Representante Legal del Establecimiento Mercantil con denominación "LA CERVECERÍA DE BARRIO", ubicado en Avenida Revolución número 1817, Local JA-03, Código Postal 01000, Colonia Loreto, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, mediante el cual exhibe recibo original del comprobante de pago, de la multa administrativa, dando cumplimiento total a la sanción impuesta en el Acuerdo Administrativo de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, documento con el cual subsana el motivo que origino la aplicación la sanción impuesta al establecimiento mercantil en comento; asimismo otorga su consentimiento para que sea verificado dicho inmueble, al respecto esta Autoridad da cuenta y emite la siguiente:-----

-----**RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN**-----

PRIMERO.- Analizadas las anteriores manifestaciones, y toda vez que la **C. Sandra Barrera González**, en su carácter de Representante Legal del Establecimiento Mercantil con denominación "LA CERVECERÍA DE BARRIO", ubicado en Avenida Revolución número 1817, Local JA-03, Código Postal 01000, Colonia Loreto, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, subsana el motivo que origino la aplicación la sanción impuesta al establecimiento mercantil en comento, en tales circunstancias se determina y ordena que el presente expediente sea declarado como **asunto total y definitivamente concluido**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-----

SEGUNDO.- Gírese oficio a la Jefa de la Unidad Departamental de Verificación de Establecimientos Mercantiles adscrita a la Dirección de Verificación Administrativa, para que dentro de sus atribuciones, genere una nueva orden de visita de verificación al establecimiento mercantil con denominación "LA CERVECERÍA DE BARRIO" ubicado en Avenida Revolución número 1817, Local JA-03, Código Postal 01000, Colonia Loreto, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México.-----

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la **C. Sandra Barrera González**, en su carácter de Representante Legal del Establecimiento Mercantil con denominación "LA CERVECERÍA DE BARRIO", ubicado en Avenida Revolución número 1817, Local JA-03, Código Postal 01000, Colonia Loreto, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Piso de la Calle de Río Lerma Número 185, Colonia Cuauhtémoc, autorizando a los C.C. Laisa Estévez Heredjá, Luis Alberto Muñiz Ordaz, David Alejandro Catillo García y Jorge Luis García García, materia del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con los artículos 78 fracción I inciso c), 80 , 81, 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal en su artículo 7.-----

Así lo acordó y firma para constancia el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, fracción IV, 6, fracción I, y 11 último párrafo artículo transitorio vigésimo séptimo primero y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos trigésimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31 fracción I, III y VIII, 32 fracción I y VIII, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como lo dispuesto en las facultades de los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 10 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Recibi Original de a presente.